

26732 *DECRETO 3409/1975, de 5 de diciembre, por el que se revierte al Estado el inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número 10, de Córdoba, para ser destinado a la construcción de un edificio para Delegación de Hacienda.*

El Ayuntamiento de Córdoba ha ofrecido al Estado la reversión del inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número diez, de dicha capital, que le fue cedido por Ley de veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho para la instalación de servicios municipales, provinciales o del Estado.

Estando en proyecto la construcción de un nuevo edificio para Delegación de Hacienda, el referido inmueble se estima conveniente a dicho fin, debiendo ser indemnizado el mencionado Ayuntamiento con la cantidad de seis millones de pesetas, en que han sido tasadas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda las edificaciones existentes sobre el mismo que fueron realizadas a expensas de la Corporación, la cual ha prestado su conformidad a dicha cifra.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Estado del inmueble sito en la avenida del Gran Capitán, número diez, de Córdoba, de mil ochocientos setenta y ocho como cero tres metros cuadrados, que linda: Al Norte, con el número ocho de la avenida del Gran Capitán y con el número seis de la calle Conde Robledo; al Sur, con calle Góngora; al Este, con edificio propiedad de EDACO, y al Oeste, con avenida del Gran Capitán.

Artículo segundo.—El Estado abonará al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de seis millones de pesetas en concepto de indemnización por las edificaciones existentes en el inmueble que revierte, que fueron realizadas a expensas de la Corporación Municipal.

Artículo tercero.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación al Ministerio de Hacienda para los servicios de la Delegación de Hacienda en la provincia de Córdoba.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Artículo quinto.—Tan pronto como haya sido construido el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda en Córdoba sobre el inmueble cuya reversión se acuerda en el presente Decreto, se procederá a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de dicha capital del inmueble actualmente ocupado por la citada Delegación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26733 *ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el mes de febrero de 1976 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Burgos, Granada, La Coruña, Oviedo, Salamanca, Valencia y Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el mes de febrero de 1976 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Burgos, Granada, La Coruña, Oviedo, Salamanca, Valencia y Vizcaya.

2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especia-

les para cada clase sanitaria. Al fin del mismo serán realizadas, ante los Tribunales que se designen, las correspondientes pruebas de suficiencia.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26734 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Balsicas (empalme) y Puente de Alcolea (expediente número 11.367).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», con arreglo a las condiciones que se indican, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Básicas (empalme) y Puente de Alcolea, provincia de Almería, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.295, de Almocita a Murcia e hijuelas (expediente número 11.367), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Balsicas (empalme) y Puente de Alcolea, de seis kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.295.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.295.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.295. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.295. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—11.114-A.

26735 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coreses y Molacillos (expediente número 11.388).*

El ilustrísimimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de noviembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Posadas García, con arreglo a las condiciones que se indican, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Coreses y Molacillos, provincia de Zamora, como hijuela del servicio de igual clase V-1.582 de Villalube a Zamora (expediente número 11.388), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Coreses y Molacillos, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos, en conjunto con el servicio base V-1.582.